



MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07



Área de Asesoría Jurídica

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004396 2016 -UGEL.07

San Borja, 13 ABR. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 766-2016/UGEL.07/ARH de fecha 30 de marzo de 2016 (Expediente N° 28773-2016) y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el buen desempeño de las labores y garantizar el servicio técnico pedagógico y administrativo con sujeción a la política del sector educación;

Que el artículo 6° de las Normas Técnicas denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU de fecha 16 de diciembre de 2015, establece que mediante Resolución Directoral del Titular de la UGEL se conformará la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, la misma que tendrá una vigencia de dos años;

Que, asimismo el artículo 7° de la Norma Técnica citada dispone que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes estará conformada por tres miembros titulares y tres miembros alternos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002996-2016-UGEL.07 de fecha 18 de marzo de 2016 se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento así como la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL 07, en el marco de la Ley del Profesorado;

Que, con Oficio N° 766-2016/UGEL.07/ARH de fecha 30 de marzo de 2016, la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la UGEL 07 solicita la modificación del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 002996-2016-UGEL.07 que conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, en el sentido que se debe considerar como uno de los Miembros Alternos (Secretario Técnico) al Abogado Moisés Iván CABRERA ROJAS en reemplazo de la Abogada Erika PACHECO VILLACORTA toda

vez que el citado abogado es parte del Área de Recursos Humanos de la UGEL 07; asimismo, solicita que el inicio de las funciones de la mencionada Comisión debe ser a partir del 01 de abril de 2016 puesto que a partir de esa fecha se debe considerar el periodo de dos años establecidos en la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU de fecha 16 de diciembre de 2015;

Que, en el numeral 203.2.3 del artículo 203° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que los actos administrativos declarativos o constitutivos de derechos, excepcionalmente pueden ser modificados o sustituidos de oficio cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicio a terceros;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 002996-2016-UGEL. 07 que conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento para el periodo 2016-2017, quedando subsistentes lo demás artículos de la Resolución Directoral antes mencionada;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y

Estando a lo solicitado en el Oficio N° 766-2016/UGEL.07/ARH de fecha 30 de marzo de 2016, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 002996-2016-UGEL. 07 de fecha 18 de marzo de 2016 que conformó, para el periodo 2016-2017, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; consiguientemente, **DESIGNESE** al Abogado Moisés Iván CABRERA ROJAS como Miembro Alterno (Secretario Técnico) de la citada Comisión.

Artículo 2°.- DISPONER, en aplicación de la eficacia anticipada de los actos administrativos, que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, para el periodo 2016-2017, inicie sus funciones a partir del 01 de abril de 2016.

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 notifique con el texto de la presente Resolución con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a los interesados; asimismo, proceda a publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponden.



Luis Alberto Ojeda Gálvez
Director del Programa Sectorial
UGEL N° 07 - SAN BORJA



ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA